

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

27 de diciembre de 2000  
**CIRCULAR No.076-2000**

Señor  
Gerente General  
E.S.D.

Ref.: Acuerdo10-2000. Modificación del Acuerdo 8-2000. Formulario Notificación  
de Oficial Cumplimiento.

Estimado Señor Gerente:

Nos es grato remitirle, para su conocimiento y aplicación, el Acuerdo No. 10-2000 del 26 de diciembre de 2000, aprobado por nuestra Junta Directiva, mediante el cual se modifica el Acuerdo No. 8-2000 del 23 de agosto de 2000.

De acuerdo con la nueva versión del Acuerdo No. 8-2000, todos los Bancos deberán contar con un programa de cumplimiento adecuado a su organización, estructura, recursos y la complejidad de sus operaciones. El programa de cumplimiento, cuya implementación y ejecución estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, comprende el conjunto de políticas y procedimientos del Banco que orienten a sus empleados en el acatamiento de las disposiciones legales y políticas internas vigentes.

Aprovechamos la oportunidad para comunicarle que esta Superintendencia ha elaborado el modelo de formulario SB-OC-1, para la comunicación de información básica respecto al Oficial de Cumplimiento del Banco.

Este formulario podrá ser retirado directamente del servidor de comunicaciones de la Superintendencia de Bancos, en el directorio "BANCOS", empleando la contraseña para el sistema de seguridad asignada al Banco mediante la Circular 7-2000 de 4 de febrero de 2000.

Las instrucciones de remisión del informe se encuentran igualmente en el directorio "BANCOS" del servidor de comunicaciones. Dicho informe podrá ser presentado a la Superintendencia a través del servidor de comunicaciones.

El formulario referido deberá ser presentado con la información requerida del actual Oficial de Cumplimiento y mantenernos informados sobre los cambios que se produzcan en dicha información.

Nos permitimos reiterarle la importancia del desarrollo de una cultura de cumplimiento al interior de su organización, y que no obstante el grado de responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, la ejecución del programa de cumplimiento es un proceso en el cual deben participar todos los empleados del Banco.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente

Delia Cárdenas  
Superintendente

Adj.: Lo indicado.